

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
SUSCRITA CON EL CENTRO DE MADRES  
CHILE SAN CARLOS, EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR  
ESTUDIANTIL DE LA DIRECCIÓN  
REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO  
DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**

**RESOLUCION EXENTA N° 331**

**Concepción, 08 MAYO 2018**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-9653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la presidencia, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de presupuestos para el sector publico correspondiente al año 2018; en la resolución exenta N° 3058 de 2017 que aprueba manual de procedimientos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil; en la Resolución Exenta N ° 3.269 del 26 de diciembre 2017 que aprueba manual de procedimientos financieros del Programa de Residencia Familiar Estudiantil para el año 2018; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores regionales que indica; en la en la resolución N.º 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

2. Que, esta Dirección Regional suscribió con fecha 10 de enero de 2018 un convenio con el Centro de Madres Chile San Carlos el que fue aprobado mediante Resolución N° 67 del 26 de enero de 2018 para la ejecución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

3. Que, esta Dirección Regional realizó con fecha 13 de marzo de 2018 modificación de convenio con el Centro de Madres Chile San Carlos, la que fue aprobada mediante Resolución N° 164 del 14 de marzo del 2018 para la ejecución del Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

4. Que, las partes han acordado modificar la cláusula décimo primera del Convenio, respecto a las contrapartes técnicas del programa.

5. Que, por este acto se aprueba dicha modificación de convenio:

## **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** la modificación de convenio suscrito entre esta Dirección Regional y el Centro de Madres Chile San Carlos, con fecha 17 de abril de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO

### PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR

ENTRE

DIRECCIÓN REGIONAL DE BÍO BÍO

Y

CENTRO DE MADRES CHILE SAN CARLOS

En Concepción, 17 de abril del año 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0, domiciliada en la ciudad de Concepción, calle Ejército 355 de la comuna de Concepción, representada legalmente por su Directora Regional Subrogante doña Ana Torres Echeverría, en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, el Centro de Madres Chile San Carlos, RUT 70.532.000-4, representada por su Presidenta, doña Mireya Rodríguez Sepúlveda, domiciliada en Calle General Venegas N° 415 de la comuna de San Carlos, en adelante la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Los comparecientes antes individualizados en la representación en que concurren, señalan que mediante convenio suscrito el año 2018, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región del Bio Bio, el cual fue aprobado mediante por Resolución Exenta N° 67 de fecha 26 de enero del año 2018 y su posterior modificación aprobada por Resolución Exenta N°164 de fecha 14 de marzo del año 2018.

**SEGUNDO:** Por este mismo acto e instrumento, los comparecientes en la representación que invisten vienen en modificar la cláusula décimo primera del Convenio, respecto a las contrapartes técnicas frente a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en los términos que se detallan a continuación:

Cargo	Nombres	Apellidos	Profesión
Encargado Titular Técnico	Mireya	Rodríguez Sepúlveda	Profesora Educación General Básica
Encargado Técnico reemplazo	Ángela Nataly	Ortiz Donoso	Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social

**TERCERO:** Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rigen en todas sus partes el convenio individualizado en la cláusula primera.

**CUARTO:** El presente instrumento entrará en vigencia una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante, y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que tenga por aprobado y a partir de fecha de suscripción del mismo.

**QUINTO:** En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

**SEXTO:** La personería de doña Mireya Rodríguez Sepúlveda, para comparecer en representación de Centro de Madres Chile San Carlos, consta en Acta de Reunión de fecha 11 de junio del 2008 y la personería de doña Ana Torres Echeverría en su calidad de Directora Regional Subrogante de JUNAEB Región del Biobío, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la resolución N.º 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo.

Para constancia, firman doña Ana Torres Echeverría, en representación de la Dirección Regional de JUNAEB de la región Bio Bio y doña Mireya Rodríguez Sepúlveda en representación del Centro de Madres Chile.

**ARTICULO SEGUNDO: IMPUTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento de la modificación de convenio que se aprueba por este acto a la **Partida 09, Capítulo N°09, Programa N°01, subtítulo N°24, Ítem 01, Asignación N°236, Glosa 05**, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la Unidad de Recursos de la Dirección Regional del Bio Bio.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNIQUESE**



**ANA TORRES ECHEVERRÍA**

**DIRECTORA REGIONAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

**REGIÓN DEL BÍO BÍO**

  
CTK/JC Oficio/ctk

Distribución:

- Oficina de partes
- Unidad Regional de Becas